UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1616 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 JUL. 2026

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 3139-2025-R y 1683-2026-R y los Memorandos Nros. 911, 950, 986 y 1001-2025-UNSCH-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1497 y 1513-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1052-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 529-2026-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 927-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, los Memorandos Nros. 1347, 1390, 1537, 1573 y 1748-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 472, 502, 572, 590 y 687-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando N° 175-2025-UNSCH (MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando Nº 203-2025-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Contables, los Memorandos Nros. 441 y 819-2025-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y el Memorando Nº 460-2025-UNSCH-FCSA de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley N° 32680, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevadas a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes. Toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1616 -2026-UNSCH-CU

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, el artículo 49° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación evaluada por la facultad, disponiendo que los órganos técnicos realicen la gestión y previsión oportuna, bajo responsabilidad. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 265-2025-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por la Dra. Nilda Aurea Apayco Espinoza, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Bilógicas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Mg. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales ha cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentados por el Mtro. Juan Benigno Gutiérrez Martínez, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales y la Mtra. Martha Cabrera Romero, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Pablo Williams Común Ventura, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución de Decanal Nº 213-2025-UNSCH-FCB-D, de fecha 27 de Julio de 2025, la Facultad de Ciencias Biológicas propone la promoción de la Dra. Nilda Aurea Apayco Espinoza a la categoría de Profesora Asociada a Tiempo Completo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1616 -2026-UNSCH-CU

Que, con Resolución Decanal Nº 179-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 21 de mayo de 2025, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables propone la promoción del Mg. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, con Resoluciones Decanales Nros. 345 y 493-2025-UNSCH-FCS-D, de fechas 04 de junio y 03 de octubre de 2025, la Facultad de Ciencias Sociales propone la promoción del Mtro. Juan Benigno Gutiérrez Martínez y la Mtra. Martha Cabrera Romero a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, con Resolución Decanal Nº 408-2025-UNSCH-FCSA-D, de fecha 03 de junio de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud propone la promoción del Dr. Pablo Williams Común Ventura a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, los docentes Nilda Aurea Apayco Espinoza, Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, Juan Benigno Gutiérrez Martínez, Martha Cabrera Romero y Pablo Williams Común Ventura reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, con Memorandos Nros. 1347, 1390, 1537, 1573 y 1748-2025-UNSCH-VRAC, de fechas 14 y 22 de agosto, 09 y 12 setiembre y 13 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico ha remitido los expedientes de promoción de los docentes Nilda Aurea Apayco Espinoza, Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, Juan Benigno Gutiérrez Martínez, Martha Cabrera Romero y Pablo Williams Común Ventura, acompañando las opiniones favorables emitidas por la Dirección de Gestión Académica;

Que, con Memorando N° 1052-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 15 de julio de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción de los docentes Nilda Aurea Apayco Espinoza, Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, Juan Benigno Gutiérrez Martínez, Martha Cabrera Romero y Pablo Williams Común Ventura;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el artículo 261º, numeral 13 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de julio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1616 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, por el período de ley, a partir del 05 de agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

- Dra. NILDA AUREA APAYCO ESPINOZA — Prof. Asoc. T.C.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

- Mg. RICARDO MOISÉS JORGECHAGUA SAAVEDRA — Prof. Asoc. T.C.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

- Mtro. JUAN BENIGNO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ — Prof. Asoc. T.C.
- Mtra. MARTHA CABRERA ROMERO — Prof. Asoc. T.C.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

- Dr. PABLO WILLIAMS COMÚN VENTURA — Prof. Asoc. T.C.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1616 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

FESM/oegj